



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI



CURRÍCULO VITAE

MG. ROXANA CCAMA MENDOZA

JULI – PUNO

2026



I.DATOS PERSONALES

Nombre (s)	ROXANA		
Apellido Paterno	CCAMA		
Apellido Materno	MENDOZA		
Nacionalidad	PERU	Edad:	50
DNI y/o Carnet	01326358	F. Nacimiento	03/02/1976
Domicilio	JR. 15 DE SETIEMBRE S/N		
Región/ Provincia / Distrito	Puno / Puno/ Acora		
Celular y/o Teléfono	930480200		
Correo Personal	Roxanaccamamendoza@gmail.com		
Correo Institucional	RoxanaCCM@pedagogicojuli.edu.pe		
N° Colegiatura	☐	Si (Habilitado)	☐ No (Habilitado)





II.FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado/Título	Mención/Especialidad	Centro de Estudios	Inicio	Término	Lugar
Maestro	Administración y Gerencia Educativa	UNCV	04/04/2018	31/07/2019	Juliaca
Bachiller	Bachiller en educación	UAP	05/04/2013	15/12/2014	Puno
Título	Educación inicial	UAP	05/04/2012	15/12/2014	Puno
Título	Lengua - Literatura	ISP-J	25/08/1995	26/06/1999	Juli



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA
ESCUELA DE POSGRADO



Confiere el Grado Académico de **MAESTRO** en: Educación

Mención: Administración y Gerencia Educativa

A Don (ña): **ROXANA CEAMA MENDOZA**

Quién, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó el Grado de Maestro el día 29 de noviembre del 2022
en la Escuela de Posgrado.

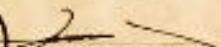
POR TANTO: Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas
que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca, a los 15 días del mes de setiembre del 2023

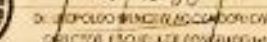



JUAN DEWITT MORALES
RECTOR




SECRETARÍA GENERAL




DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO


INTERESADO



**REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO
ACADEMICO**

Código universidad: 036

Tipo de Doc: 1 N° Documento: 01520366

Abreviatura de Grado / Título: M (B. T. M. O. S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Título:

SUSTENTACION DE TESIS

Modalidad de estudios: P (P. S. D.)

Tipo de Emisión de diploma: O (O. D)

N° LIBRO 9 N° Folio 190

N° Registro 2090

N° Resolución de Consejo Universitario:

0436-2023-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de consejo

Universitario: 11/00/2023



Dr. RICHARD CONDOR CAHU
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 07895069





PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registros de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TITULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Decretado de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, da constancia que la información contenida en esta documentación es encontrada inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por el Sunedu.

INFORMACION DEL CIUDADANO

Apellidos

CCAMA MENDOPA

Nombres

ROKANA

Tipo de Documento de Identidad

DNI

Número de Documento de Identidad

01326365

INFORMACION DE LA INSTITUCION

Número

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEE

Rector

JUAN BENITES NAGIECA

Secretario General

RICHARD CONDORI ERUZ

Director

LEOPOLDO WENCERLAC CONDORI CARI

INFORMACION DEL DIPLOMA

Grado Académico

MAESTRO

Diplomático

MAESTRO EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA

Fecha de Expedición

15/00/23

Resolución/Acto

GAM- 2023.UANCY-CU-R

Diploma

00195140

Fecha Matricula

19/00/2019

Fecha Egreso

31/07/2019

Fecha de emisión de la constancia:
27 de Enero de 2024



CODIGO VIRTUAL 000195140



FATIMA GREGORIO DE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
Módulo: Control de
Fuentes de Información
Fecha: 20/01/2024 11:39:30 D.O.C.

ROLAMUO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu
Análisis de los datos, utilizando los datos de los códigos o los datos de los documentos al código QR, en el sitio de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

Comentario: Este documento emite en el marco de la Ley N° 27299 - Ley de Fianza y Contratación Pública, y al Reglamento
aprobado mediante Decreto Supremo N° 000-2019-PCM.

El presente documento da constancia de la inscripción del título de Grado o Título que se certifica.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de **CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES** ha declarado aprobado para optar el Grado Académico de Bachiller, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

ROXANA CCAMA MENDOZA

POR TANTO: le confiere el **Grado Académico de:**

BACHILLER EN EDUCACIÓN

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 13 de noviembre de 2014


CARLOS A. HINOJOSA UCHOPEÑ, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL


FIDEL RAMÍREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR




HUGO EFRAIM YLAGUT BUSH
DECANO DE FACULTAD



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VIMGPIDIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Diploma N° 37562 Código ANR A01725655
Asiento N° 37562 P
Folios N° 006 del tomo N° LXXVIII
Res. Rectoral N° 13939 de 12/11/2014
Lima, 13 de NOVIEMBRE del 2014


Mg. Juan Carlos Herold Muñoz
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS




INTERESADO (A)

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.
Lima, 14 de noviembre del 2014


Carlos A. Hinojosa Uchofen, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A01725655



PERU
Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

000218 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

El presente Título otorgado a don: Roxana Ccama Mendoza

Queda Inscrito en el registro Bachiller

Con el N° 82164-BDD00

De conformidad con la R.D.R.N° 006362-2015-DRELM del 21-09-2015




FELIX LUIS DOMÍNGUEZ JARAMILLO
Coordinador del Equipo de Asesoría y Títulos




FLOR ANDREE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

A01725655



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

El Director de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellidos	CCAMA MENDOZA
Nombres	ROXANA
Tipo de Documento de Identidad	D.N.I.
Número de Documento de Identidad	01326358

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
Rector	FIDEL RAMIREZ PRADO
Secretario General	CARLOS HINOJOSA UCHOFEN
Decano	HUGO EFRAIN VILADEGUT BUSH

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA:

Título profesional y/o Grado Académico (*)	BACHILLER EN EDUCACION
Fecha de Expedición	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Resolución/Acta	13939-2014-R-UAP
Libro	LXXVIII
Folio	37562
Registro	37562
Diploma	A01725655
Oficio	1351-2014-R-UAP

SASORM / EPICNIRPE



CÓDIGO 00066398

Santiago de Surco, 06 de julio de 2015(**)


ALBERTO CARLOS PAJUELO HUAMÁN
Director
Dirección de Documentación e Información
Universitaria y Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 03 de enero de 2016



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de **CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**,
ha declarado aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente,
a Don (ña):

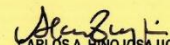
ROXANA CCAMA MENDOZA

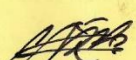
POR TANTO: le confiere el **Título Profesional de:**

LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL

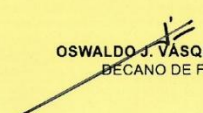
y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 15 de mayo de 2015

? 
CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL


FIDEL RAMÍREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR




OSWALDO J. VÁSQUEZ CERNA, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD (e)



OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Diploma N° 26058 Código ANR 001099
Asiento N° 26058 P
Fojas N° 267 del tomo N° LV
Res. Rectoral N° 14358 de 14/05/2015
Lima, 15 de MAYO del 2015

Dr. Juan Carlos Herold Muñoz
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS



INTERESADO (A)

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 19 de mayo del 2015

Carlos A. Hinojosa Uchafén, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

000318 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

El presente Título otorgado a don: Roxana
Ccama Mendoza

Queda inscrito en el registro Pedagógico
Con el N° 129617-P-IDEO

De conformidad con la R.D.N° 006362-2015-DRELM del 21-09-2015

FELIX LUIS DOMÍNGUEZ JARAMILLO
Coordinador del Equipo de Asesoría y Titulación

FLOR DE MARÍA PAREDÓN
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

001099

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	CCAMA MENDOZA
Nombres	ROXANA
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	01326358

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.
Rector	FIDEL RAMIREZ PRADO
Secretario General (E)	IVON BEVERLI ALCAZAR PEREZ
Decano (E)	OSWALDO VASQUEZ CERNA

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
Fecha de Expedición	15/05/15
Resolución/Acta	14858-2015-R-UAP
Diploma	001099

Fecha de emisión de la constancia:
05 de Febrero de 2025



CÓDIGO VIRTUAL 0002379389

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVOUnidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VIMGPIDIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



-P-
16409-P-DREP.
N° 093319



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

A Doña **ROXANA CCAMA MENDOZA**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO ESTATAL DE JULI

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en JULI, a los 08 del mes de MAYO de 2000



DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

Dr. Fabian Quispe Mamani
DR. FABIAN QUISPE MAMANI
R.M. N° 350-99-ES
DIRECTOR



POR EL MINISTRO DE EDUCACION

R.P. Teodoro Sakata Andrade OFM
R.P. TEODORO SAKATA ANDRADE OFM
C.M. 09706557
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

Roxana Ccama Mendoza

INTERESADO





MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Puno

El Presente TITULO otorgado a Don a Roxana Cama Mendoza

Nacido en Puno (DISTRITO) Puno (PROVINCIA) Puno (DEPARTAMENTO)

el 03 de Febrero de 1976 L.E. 01326358

Queda inscrito en el Registro de Títulos



N° 16409-P-DREP



de la con la R.D. N° 3361-DREP/2000-06-09

TAH. ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 03413845
TENICO ADMINISTRATIVO II
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Bases
Dirección Regional de Educación-Puno

Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
C.M. 02089599
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Bases
Dirección Regional de Educación-Puno



INTERLADO

3361

PUNO, 09 JUN. 2000.

Visto el Informe No. 115-2000-DREP/OTCAB y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Institutos Superiores Pedagógicos de Puno, Azángaro, Estatal de Juli, Estatal de Nuñoa, No Estatal "Dante Nava" de Puno, No Estatal "Del Sur" de Puno, No Estatal "Nuestra Señora de Lourdes" de Juliaca e Instituto Superior "Ayaviri" de Ayaviri, solicitan la inscripción de sus Títulos de Licenciado y Profesor en Educación en las especialidades de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria - Ciencias Sociales, Químico Biológicas, Lengua Literatura Psicología y Filosofía, Lengua y Literatura, Agropecuaria, Matemática, Formación Laboral en Área Técnica; y Educación Secundaria Técnica - Computación e Informática;

Que, los interesados cumplen con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a dispositivos legales vigentes;

Estando a lo informado por el Técnico Administrativo II, lo actuado por el Especialista Administrativo II encargado de la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas, y con el visto bueno del Director Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación No. 23384, Leyes del Profesorado Nos. 24029 y 25212, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S. 014-98-ED, 26922 Ley Marco de descentralización, R.V.M. 012-88-ED y D.S. 36-85-ED;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR - En el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

ESPECIALIDAD - CIENCIAS SOCIALES

Ita Rocio POJAS FLORES

No. TÍTULO

16 392-P-DREP.

ESPECIALIDAD - QUÍMICO BIOLÓGICAS

Mirtha CASTILLO LEÓN

16 393-P-DREP.

ESPECIALIDAD - LENGUA LITERATURA PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA

Rosa MAMANI GÓMEZ

16 394-P-DREP.

Zaida Rosa ORTEGA CHAVEZ

16 395-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO DE PUNO

TÍTULO DE PROFESORA DE FORMACIÓN LABORAL EN ÁREA TÉCNICA

Marilyn Elizabeth GONGORA FOLLANO PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE

16 396-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO DE AZÁNGARO

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Rosa Emérita CHOQUEHUANCA LAURA

16 397-P-DREP.

Gabriela Roxana SANCHEZ EGUIA

16 398-P-DREP.

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD - LENGUA Y LITERATURA

Doris Francis CARIAPAZA QUISPE

16 399-P-DREP.

Dionisio CONDORI MAMANI

16 400-P-DREP.

Marco Antonio ESTEFANERO HUANCA

16 401-P-DREP.



ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

Alipio Zenón MAMANI ALVAREZ

16 402-P-DREP.

José ROMÁN TITI

16 403-P-DREP.

ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA

Hernesto QUISPE OCHOA

16 404-P-DREP.

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA

ESPECIALIDAD : COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Alfredo AQUINO HUANCA

16 405-P-DREP.

José Néstor CONDORI TICONA

16 406-P-DREP.

Hernán PERALTA CALCINA

16 407-P-DREP.

Néstor Pedro RAMOS MAMANI

16 408-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO ESTATAL DE JULI

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

Roxana CCAMA MENDOZA

16 409-P-DREP.

Marisol PONGO MAMANI

16 410-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO ESTATAL DE NUÑO

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Francisco DÍAZ LACUTA

16 411-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO NO ESTATAL "DANTE NAVA" DE PUNO

TÍTULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA

ESPECIALIDAD : COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Marleny Bethzabe CUTIPA QUISPE

16 412-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO NO ESTATAL "DEL SUR" DE PUNO

TÍTULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

Marcia Bélida MAQUERA BRAVO

16 413-P-DREP.

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Dario Antonio GUTIERREZ CACERES

16 414-P-DREP.

Amadeo NINA PONCE

16 415-P-DREP.

Simona NINA PONCE

16 416-P-DREP.

Gladys PALOMINO AGUILAR

16 417-P-DREP.

Martina QUISPE GORDILLO

16 418-P-DREP.

Hugo Rolando ROMERO GUILLEN

16 419-P-DREP.

Javier Efraín ROMERO GUILLEN

16 420-P-DREP.

Jorge Luis ROMERO GUILLEN

16 421-P-DREP.

Mirtha Elizabeth ROMERO GUILLEN

16 422-P-DREP.

Emperatriz Jusna VELASQUEZ ZAPATA

16 423-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO NO ESTATAL "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" DE JULIACA

TÍTULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Rosa Palma CANCELA SILVA

16 424-P-DREP.

Lourdes CHAMBI MENDOZA

16 425-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR "AYAVIRI" DE AYAVIRI

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : MATEMÁTICA

Efraín ALARCON FERNANDEZ

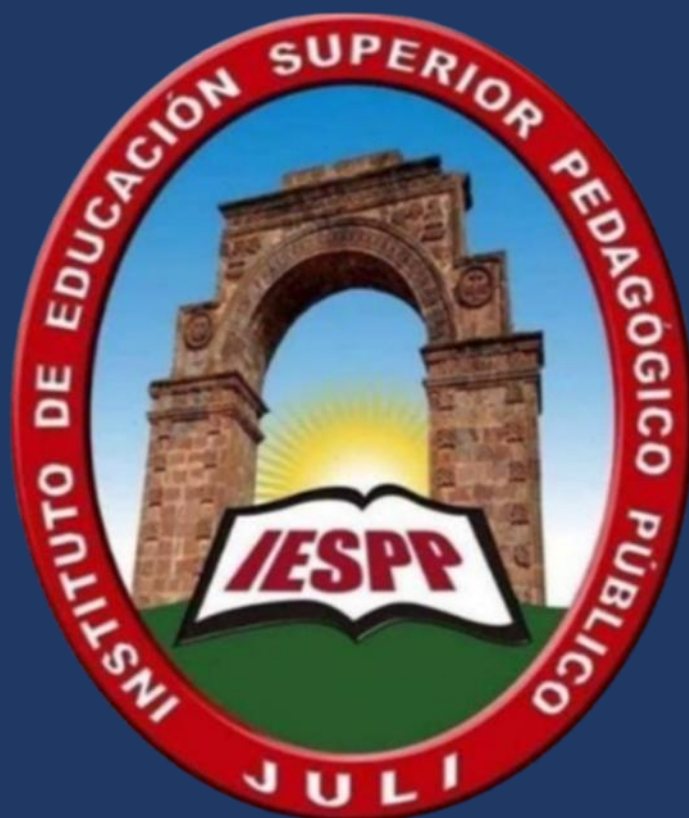
16 426-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

PROF. JORGE DAVID OCHOA AGUILAR
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

P U H O

JDOA/DREP.
PNU/RL.



III. ESPECIALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Mención	Inicio	Término	Horas
Programa de Especialización	UNEGV	Especialización Curriculum e innovación didáctica	12/06/2022	13/06/2023	1400



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCION N°2349-2022-R-UNE



Especialización

Que se otorga a:

ROXANA CCAMA MENDOZA

*Por su participación y aprobación de las evaluaciones como estudiante en el programa de especialización inscrito,
organizado por Cooperativa El Saber.*

CURRICULUM E INNOVACIÓN DIDÁCTICA

*Auspiciado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle mediante la Resolución
N° 2349-2022-R-UNE. Por tanto, se expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.*

Dado en Tarma a los 15 días de junio del 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
RECTORA



COOPERATIVA EL SABER
Lic. Esteban Jhoel Vega Palacios
GERENTE GENERAL



Especialización

Otorgado a: _____ ROXANA CCAMA MENDOZA _____

Por haber concluido sus estudios en el Programa de Especialización en:

_____ CURRÍCULUM E INNOVACIÓN DIDÁCTICA _____

Fecha de inicio de estudios: _____ 12 de junio del 2022 _____

Fecha de culminación de estudios: _____ 13 de junio del 2023 _____



NÚMERO DE REGISTRO:

GES-828

DURACIÓN: 12 meses

HORAS LECTIVAS: 1400

CRÉDITOS: 30

CÓDIGO INTERNO UNE:

828/UNE

MÓDULO	MÓDULOS APROBADOS	N° HORAS
MÓDULO I	LA DIDÁCTICA COMO CIENCIA.	100
MÓDULO II	LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.	100
MÓDULO III	TEORÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CURRÍCULUM.	100
MÓDULO IV	DISEÑO CURRICULAR.	100
MÓDULO V	DESARROLLO EDUCATIVA.	100
MÓDULO VI	EVALUACIÓN EDUCATIVA.	100
MÓDULO VII	INNOVACIÓN DIDÁCTICA.	100
MÓDULO VIII	LA DIDÁCTICA COMO DISCIPLINA PEDAGÓGICA.	100
MÓDULO IX	INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DIDÁCTICO.	100
MÓDULO X	CONTENIDOS Y METODOLOGÍA DE LA ACCIÓN DIDÁCTICA.	100
MÓDULO XI	MEDIOS Y RECURSOS EN EL PROCESO DIDÁCTICO.	100
MÓDULO XII	ENFOQUES EN LA ACCIÓN DIDÁCTICA.	100
MÓDULO XIII	EVALUACIÓN DIDÁCTICA.	100
MÓDULO XIV	INNOVACIÓN DIDÁCTICA Y CURRÍCULA INTERCULTURAL.	100
TOTAL EN HORAS		1400



IV. ACTUALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
Diplomado	ISPJ	Psicología Educativa y desarrollo humano	14/08/2023	07/12/2023	512
Diplomado	UEVG	Estrategias de comprensión lectora	12/06/2022	13/06/2023	1200
Diplomado	IPSAN AGUSTIN	Estrategias Didacticas en educación inicial	08/03/2021	10/12/2021	1200



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VIMGPIDIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA - "JULIACA"

INSTITUCIÓN LICENCIADA POR R.M. N° 507-2020-MINEDU

R.D. N° 0190-2023-ME-DREP-EESPPJ

CÓDIGO
2023 - 01326358 - D

Diplomado

Otorgado a :

Roxana Ccama Mendoza



Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios de diplomado en :

"PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO"

Cumpliendo con los requisitos y exigencias establecidas en el respectivo programa académico, desarrollado del 14 de agosto del 2023 al 07 de diciembre del 2023, con una duración de 512 horas académicas, equivalente a 32 créditos.



Dr. Balvino Arias Quispe
DIRECTOR

Escuela de educación superior pedagógica pública-Juliaca

Dado y firmado en Juliaca, diciembre del 2023



Nilo Rodolfo Zea Mamani
SECRETARIO ACADÉMICO

Escuela de educación superior pedagógica pública-Juliaca



• Nombres y Apellidos: Roxana Ccama Mendoza

Código: 2023 - 01326358 - D

MÓDULOS APROBADOS	CALIFICACIÓN
MÓDULO I: FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA	16
MÓDULO II: MOTIVACIÓN, APRENDIZAJE Y AUTODETERMINACIÓN	17
MÓDULO III: CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS Y DETECCIÓN DE NECESIDADES	17
MÓDULO IV: GESTIÓN DE EMOCIONES Y MANEJO DE LA CONDUCTA EN EL AULA	17
PROMEDIO	17



ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
JULIACA
Ciro A. Ramos Soto
JEFE UNIDAD DE FORMACIÓN
CONTINUA

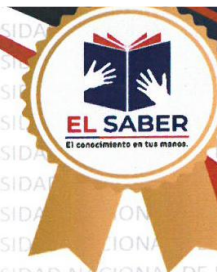


UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2349-2022-R-UNE



Diplomado

Que se otorga a:

ROXANA CCAMA MENDOZA

Por su participación y aprobación de las evaluaciones como estudiante en el programa de especialización inscrito,
organizado por Cooperativa El Saber, en:

ESTRATÉGIAS DE COMPRENSIÓN LECTORA

Auspiciado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle mediante la Resolución
N° 2349-2022-R-UNE

Dado en Chosica a los 15 días de junio del 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
RECTORA



COOPERATIVA EL SABER
Lic. Esteban Jhoel Vega Palacios
GERENTE GENERAL



Diplomado

Otorgado a:

ROXANA CCAMA MENDOZA

Por haber concluido sus estudios en el Programa de Especialización docente en:

ESTRATEGIAS DE COMPRENSIÓN LECTORA

Fecha de inicio de estudios:

12 de junio del 2022

Fecha de culminación de estudios:

13 de junio del 2023



NÚMERO DE REGISTRO:

GES-829

DURACIÓN: 12 meses

HORAS LECTIVAS: 1200

CRÉDITOS: 30

CÓDIGO INTERNO UNE:

829/UNE

MÓDULO	MÓDULOS APROBADOS	N° HORAS
MÓDULO I	BASES PSICOLINGÜÍSTICAS DE LA COMPRENSIÓN LECTORA.	100
MÓDULO II	TEORÍA SOBRE EL PROCESO DE LA COMPRENSIÓN.	100
MÓDULO III	TEORÍA SOBRE LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO ESCRITO.	100
MÓDULO IV	INTRODUCCIÓN A LA LINGÜÍSTICA DE TEXTO.	100
MÓDULO V	MÉTODOS DE ENSEÑANZA DE LA LECTURA Y ESCRITURA.	100
MÓDULO VI	PROCESOS Y MODELOS EN LA FORMACIÓN DEL LECTOR. PROCESAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA LECTURA Y ESCRITURA.	100
MÓDULO VII	LA COMPRENSIÓN COMO CONTENIDO DE ENSEÑANZA.	100
MÓDULO VIII	LA METACOGNICIÓN, ESTRATEGIAS COGNITIVAS Y EL DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS.	100
MÓDULO IX	ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO Y ENSEÑANZA DE LA COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS DE NARRACIONES LITERARIAS Y TEXTOS ARGUMENTATIVOS.	100
MÓDULO X	ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS PARA LA ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN DE LA COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS.	100
MÓDULO XI	COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS EN EL CURRÍCULO EDUCATIVO PERUANO.	100
MÓDULO XII	TIC'S APLICADAS A LA COMPRENSIÓN LECTORA.	100
TOTAL EN HORAS		1200



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

DIPLOMADO

R.D.N°02-DAE-2019



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN
CENTRO DE ESTUDIOS EDUCACIÓN Y DESARROLLO
HORIZONTE ECONÓMICO E.I.R.L.
RUC: 20603034530



CONFIEREN A:

ROXANA CCAMA MENDOZA

Por haber participado en la impartición del diplomado y aprobado satisfactoriamente la malla curricular de estudio.

Conforme al Programa de Formación continua y bajo los parámetros del currículo académico y en previsión como público testimonio de su idoneidad, el participante ejecutó y cumplió con todas las actividades académicas. Por consiguiente se le otorga el presente diplomado con mención en.

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INICIAL

POR LO TANTO:

Se expide el presente documento para que se le reconozca como tal y se le otorgue las prerrogativas correspondientes.

DURACIÓN: 1200 HRS.ACADÉMICAS.30 CRÉDITOS

Calendario Académico:

Fecha de Inicio: 08 DE MARZO DEL 2021

Fecha de Finalización: 10 DE DICIEMBRE DEL 2021

Dado y Firmado en Arequipa, diciembre del 2021.



DR. WALTER FERNANDEZ GAMBARINI
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FAC.
DE EDUCACIÓN



DR. LUIS HUMBERTO LUZA QUISPE
DIRECTOR ACADÉMICO
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN



DIPLOMADO

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INICIAL

MALLA CURRICULAR

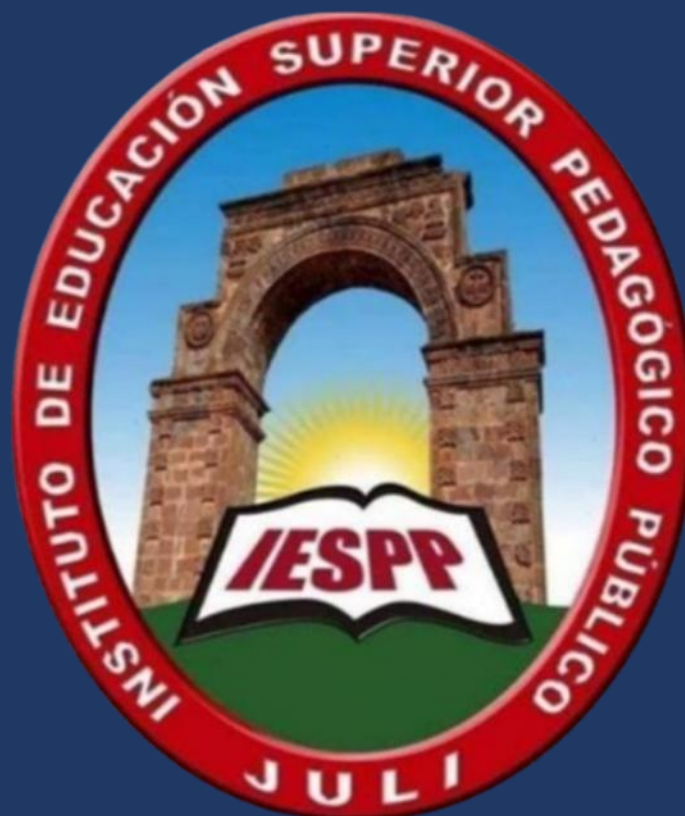
- MODULO I:
FUNDAMENTOS DEL MÉTODO DIDÁCTICO
- MODULO II:
DESARROLLO PERSONAL – SOCIAL DEL NIÑO
- MODULO III:
EL LENGUAJE ORAL Y SU PRIORIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL
- MODULO IV:
APROXIMACIÓN DEL NIÑO AL LENGUAJE ESCRITO
- MODULO V:
LAS MATEMÁTICAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL
- MODULO VI:
LAS CIENCIAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL
- MODULO VII:
EXPRESIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICA
- MODULO VIII:
DESARROLLO FÍSICO Y SALUD DEL NIÑO
- MODULO IX:
EL JUEGO Y LA ESTIMULACIÓN
- MODULO X:
EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DIDÁCTICO EN
ESCENARIOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES.
- MODULO XI:
ENSEÑANDO A PENSAR ACTIVAMENTE A TRAVÉS DEL JUEGO COMO
HERRAMIENTA DIDÁCTICA PARA EL DESARROLLO DEL INTERAPRENDIZAJE
- MODULO XII:
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN AFECTIVA DE LA
EDUCACIÓN INICIAL Y LA EDUCACIÓN BÁSICA



REGISTRO DEL DOCUMENTO



Nombres y Apellidos: **ROXANA CCAMA MENDOZA**, se encuentra registrado(a) en los libros de nuestra institución con el siguiente
Número: Reg. N° 112-IPSA-2021 en el libro N°003 Folio N° 016 -
IPSA cuya evaluación obtenida al promediar la nota final fue de
DIECIOCHO (18) en el presente diplomado; con una duración de 1200
horas Académicas; 30 Créditos.



V. NIVEL DE DOMINIO DE IDIOMAS

Idioma	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua						
2. Aymara			x	x		
3. Inglés			x	x		
4. Portugués						



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1533276743593576670257



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

CCAMA MENDOZA ROXANA

Identificado(a) con DNI N° **01326358**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210008-UGEL MOHO** en el **2022**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **INTERMEDIO**

Escrito : **INTERMEDIO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

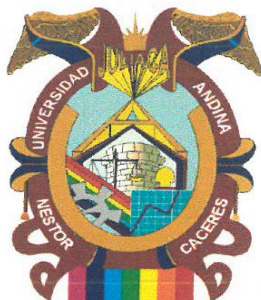
17 de octubre del 2023



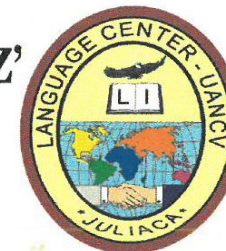
MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director (e) de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a Interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
CENTRO DE IDIOMAS



Certificado

El Centro de Idiomas de la UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", otorga el CERTIFICADO al alumno (a):

CCAMA MENDOZA ROXANA

Por haber aprobado el Curso de: **INGLÉS INTERMEDIO**
Con una duración de **480** horas académicas, en mérito a la Resolución Nro.
0031-2019-UANCV-R.

Juliaca, 08 de agosto del 2019



Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL



Dr. Ricardo Juan Cuba Salerno
RECTOR



Dra. Rossana Elena Reyes-Schultz
DIRECTORA DE CENTRO DE IDIOMAS



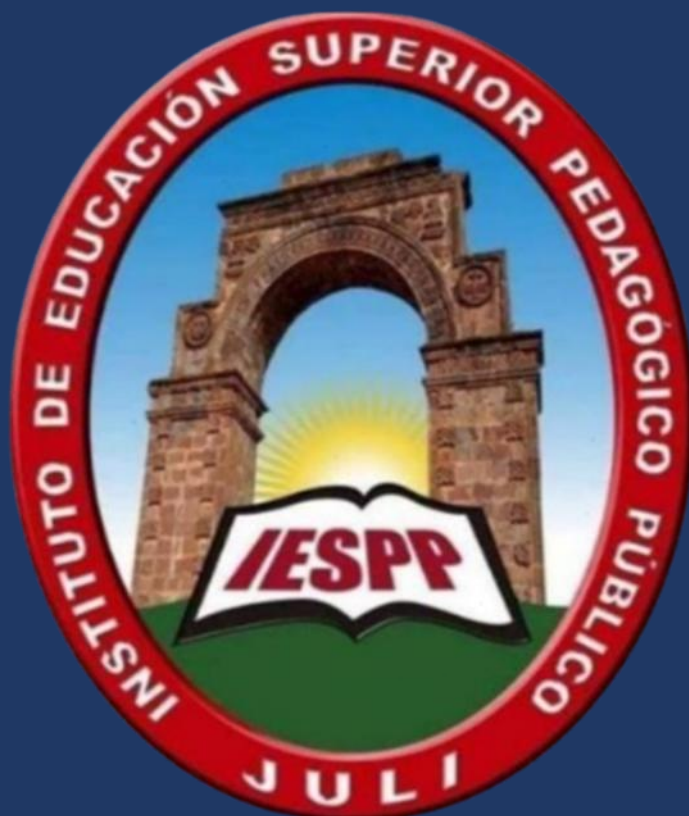


Alumno(a): **CCAMA MENDOZA ROXANA**

<i>UNIDADES FORMATIVAS</i>	<i>NOTA</i>
NOTA - I	80
NOTA - II	71
NOTA - III	72
NOTA - IV	70
PROMEDIO	73




Dra. Rossana Elena Reyes Schultz
DIRECTORA DE CENTRO DE IDIOMAS



I. ACTUALIZACIÓN EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
Actualización De ofimática	UGEL PUNO	Curso de actualización en Ofimática	05/11/2024	22/11/24	120
Mejorando la calidad y eficacia de los procesos de Enseñanza – Aprendizaje con el uso del TIC.	UGEL PUNO	Mejorando la calidad y eficacia de los procesos de Enseñanza – Aprendizaje con el uso del TIC.	15/02/2024	22/11/24	160
Desarrollo de habilidades digitales	PERU EDUCA	Desarrollo de habilidades digitales	22/05/2022	31/07/2022	130



Escaneado con CamScanner



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



CERTIFICADO

TEMARIO

Sistema operativo
Editor de textos
Hoja de cálculo
Presentador de diapositivas
Herramientas digitales
Inteligencia artificial
orientado a la gestión
pedagógica e institucional.

OTORGADO A:

ROXANA CCAMA MENDOZA

3112424005

Por haber participado en el Curso de actualización en OFIMÁTICA desarrollado del 05 al 22 de noviembre del 2024, autorizado mediante RD 4118-2024-UGEL PUNO, dirigido a directivos, docentes, personal administrativo y público en general, con una duración de 120 horas.

Puno, 02 de diciembre del 2024.



LUCIO BELLIDO DÍAZ
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local
PUNO



JOSE ANTONIO CALDERÓN RAMOS
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Unidad de Gestión Educativa Local
PUNO



PEDRO DAVID FLORES BARRIGA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Unidad de Gestión Educativa Local
PUNO





Ministerio
de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

N° CÓDIGO:

3112404135

CERTIFICADO

Resolución Directoral N° 0966-2024-UGEL-PUNO



OTORGADO A:

ROXANA CCAMA MENDOZA

TEMARIO

"MEJORANDO LA CALIDAD Y EFICACIA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE CON EL USO DE LAS TIC EN EL NIVEL INICIAL"

- Evaluación formativa.
- Pensamiento Crítico.
- Estrategias en las áreas de matemática y comunicación.
- Acercamiento a la lecto escritura a través de la psicomotricidad.
- Proyectos de innovación.
- Planificación curricular.

En mérito a su participación como ASISTENTE en el Curso Taller de Actualización denominado "MEJORANDO LA CALIDAD Y EFICACIA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE CON EL USO DE LAS TIC EN EL NIVEL INICIAL" autorizado con R.D. N° 0966- 2024- UGEL PUNO, dirigido a directivos, docentes y auxiliares de educación, realizado del 15 de febrero al 22 de noviembre del 2024 de manera virtual y presencial acumulando un total de 160 horas pedagógicas según asistencias y participación.

Puno, Diciembre del 2024.



MG. LUCIO BELLIDO DIAZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL - PUNO



Dr. PEDRO DAVID FLORES BARRIGA
JEFE DE A.G.P
UGEL - PUNO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VINGPIDIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



PERÚEDUCA



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV3729852

CONSTANCIA

Se otorga a

ROXANA CCAMA MENDOZA

Por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 22 de mayo al 31 de julio de 2022, con una duración de 130 horas.



Alonso Tenorio Trigoso

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Alfabetización Digital y mediática

Unidad 2

Ciudadanía digital con responsabilidad

Unidad 3

Uso pedagógico de las herramientas digitales



VII. EXPERIENCIA LABORAL

7.1. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA

Institución	Cargo	Descripción	Inicio	Término
Coordinadora de PRONOEI	Docente de aula		05/03/2024	31/12/2024
IEI Niños por la paz.	Docente de aula		01/03/2021	31/12/2021
IEI. Niños por la paz	Docente de aula		20/03/2020	31/12/2020
Mallcuasuca Jararancuni.	Docente de aula		01/03/2018	01/03/2018
IEI.93	Docente de aula		07/03/2017	31/12/2017
IEI. Tulaccollo	Docente de aula		31/03/2016	31/12/2016

7.2. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

ISP-JULI	Docente formador		13/05/2026	31/12/2026
ISP-JULI	Docente formador		23/06/2025	31/12/2025

7.3. EXPERIENCIA EN CARGOS JERARQUICOS

7.4. EXPERIENCIA EN FORMADOR DE DOCENTES EN SERVICIO



INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional N° 2028 -2026

PUNO, 08 JUN 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 11875-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CCAMA MENDOZA, ROXANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01326358
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/02/1976
CODIGO MODULAR : 1001326358
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL EIB - AIMARA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : JULI
CODIGO DE LA PLAZA : CPU260300027
CODIGO AIRHSP : 005874
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS 2026

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11875-2026-DREP N° DE FOLIOS : 173
REFERENCIA : OFICIO N° 108-2026-MINEDU/DIFOID/IESPP-JULI/DG
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/05/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aférese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RWZPI/JOAD
HRSS/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP



Dirección Regional de Educación Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 2661 -2025

PUNO, 11 JUL 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 11038-2025-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CCAMA MENDOZA, ROXANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01326358
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/02/1976
CODIGO MODULAR : 1001326358
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : JULI
CODIGO DE LA PLAZA : CPU122506025
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11038-2025-DREP N° DE FOLIOS : 175
REFERENCIA : OFICIO N° 237-2025-MINEDU-DIFOID-DREP/GIESPP-J
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 23/06/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aléctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP



QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Archivo Documentario DHAEP



Resolución Directoral N° 1290 -2024

PUNO, 13 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CCAMA MENDOZA, ROXANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01326358
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/02/1976
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Oficial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : COORDINACION DE PRONOEI - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
CÓDIGO DE PLAZA : 1151110312E2
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 001631
CARGO : PROFESOR COORDINADOR
MOTIVO DE LA VACANTE : AMPLIACION DE DESIGNACION DE : CAHUAYA RUELAS, ELIANA - Referencia: Ley N° 31695

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6882 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

JACR/DUGELP
PIV/AGI
RPB/AAJ
AMR/ADMIN
NFAM/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LC. J.S. ROXANA FORADITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL PUNO



Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TRANSCRIPCION



Resolución Directoral Regional N° 000407-2021

MADRE DE DIOS, **29 ENE. 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CCAMA MENDOZA, ROXANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01326358
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/02/1976
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL N° 129617-P-DDOO.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 271 NIÑOS POR LA PAZ
CÓDIGO DE PLAZA : 111211221322
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:CESPEDES SICCUS, YANE, Resolución N°
MEMORANDO N° 040-2020 GOREMAD/DRE. MDD.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 013726-2020 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : INFORME N° 015 GOREMAD/DRE-MDD-UGEL-T/IEBRI.N° 271 NIÑOS POR
LA PAZ M.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
OAA/DGI
ZPCJ/DGA
RCOA/DOAJ
RGNA/J-UPER
M. Gutierrez/OFIN



Transmitir a los fines de su conocimiento y fines consiguientes. Atentamente

Lic. Carlos Eugenio Carrasco Polanco
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DRE-MDD
P. MATE DOCUMENTARIO



TRANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 01128 - 2020

MADRE DE DIOS, 05 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CCAMA MENDOZA, ROXANA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01326358
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/02/1976
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL N° 129617-P-DDOO.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 271 NIÑOS POR LA PAZ
CÓDIGO DE PLAZA : 1112112213Z2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:CESPEDES SICCUS, YANE, Resolución N°
MEMORANDO N° 0036-2020-GOREMAD/DRE
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2777-2020 N° DE FOLIOS: 94
REFERENCIA : MEMO N° 1082-2020-GOREMAD/DRE/DGA-UPER.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
MPMH/DGI
YFRS/DGA
QMAR/OAJ
CVAM/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.II



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y Fines Conformes. Atentamente,

[Firma]
M^{te}. Irina Velaquez Ruiz
Especialista Administrativa II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO



UGEL Mocho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0272 -2018

MOHO, 15 FEB 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CCAMA MENDOZA, ROXANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01326358
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 03/02/1976
CODIGO MODULAR : 1001326358
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 129617-P-DD00

ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : MALLCUSUCA JARARANCUNI - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 921401219410
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : 02001 N° DE FOLIOS : 70
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa MALLCUSUCA JARARANCUNI a don(ña) ROXANA CCAMA MENDOZA a partir del 01/03/2018 hasta el 31/12/2018.

ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. Manuel Jaime APAZA SUCASACA

Director del Programa Sectorial III

UGEL Moho

MJAS/DUGELM
YQJ/EAP
FCA/AGA
ENR/AGI
RMG/AL



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA FINES CONSIGUIENTES

FABIO MAMANI PACTA
TRAMITE DOCUMENTARIO (H)
UGEL - MOHO



UGEL Mocho

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0393 -2017

MOHO, 06 MAR 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CCAMA MENDOZA, ROXANA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01326358
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/02/1976
CODIGO MODULAR	:	1001326358
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 129617-P-DD00
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL



suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CCAMA MENDOZA, ROXANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01326358
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 03/02/1976
CODIGO MODULAR : 1001326358
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 129617-P-DD00
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 93
CÓDIGO DE PLAZA : 1184112011K2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: HUANCA QUIROZ, ENA, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02705 N° DE FOLIOS : 51
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 07/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. Manuel Jaime APAZA SUCASACA
Director del Programa Sectorial III
UGEL Moho



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA FINES CONSIGUIENTES

Manuel Jaime Apaza Sucasaca
MANUEL J. APAZA SUCASACA
TRAMITE DOCUMENTARIO (4)
UGEL - MOHO



INTERESADO



Resolución Directoral N° 0774 2016-UGEL-CH-J.

J U L I, 09 MAR 2016

Visto, el expediente N° 02436-2016, de fecha 18-02-2016 y demás documentos que se adjuntan en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por Resolución Directoral N° 0204-2016, de fecha 09 de febrero del 2016, se resuelve; Artículo 1°.- Aprobar el Contrato, por servicios personales y en la precitada resolución se aprueba el contrato entre otros a favor de la Profesora: *Roxana, CCAMA MENDOZA*;

Que, a través del expediente administrativo N° 02436-2016, de fecha 18-02-2016, la recurrente: *Roxana, CCAMA MENDOZA*, solicita rectificación de la precitada resolución directoral, en lo que concierne al Régimen Pensionario "A.F.P. PROFURUTO" debiendo ser lo correcto: **D. L. N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones**;

Estando a lo informado y actuado por el Especialista en Administración de Personal, lo visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 201 literal 201.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General se admite la rectificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECTIFICAR**, la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0204-2016, de fecha 09 de febrero del 2016, expedida a favor de la Docente: *Roxana, CCAMA MENDOZA*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en el extremo relacionado al Régimen Pensionario. Debiendo ser lo correcto.

REGIMEN PENSIONARIO : D. L. N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones

Artículo Segundo.- **DEJAR**, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0204-2016, de fecha 09 de febrero del 2016.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. BRAULIO MORALES CHOQUECAHUA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Clara I. Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO (e)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BMCH/D-UGEL.CHJ.
ZCCCH/AADM.
MSQT/EAP.
CAA/J-AGI.
FWBQ/J-AAJ.
LFP/PROY.
2016-02-25
Proy. N° 0159



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : TULACOLLO - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 921431218717
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 73 N° DE FOLIOS : 31
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa TULACOLLO a don(ña) ROXANA CCAMA MENDOZA a partir del 01/03/2016 hasta el 31/12/2016.

ARTICULO 3°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

PROF. BRAULIO MORALES CHOQUECAHUA

Director de Programa Sectorial III

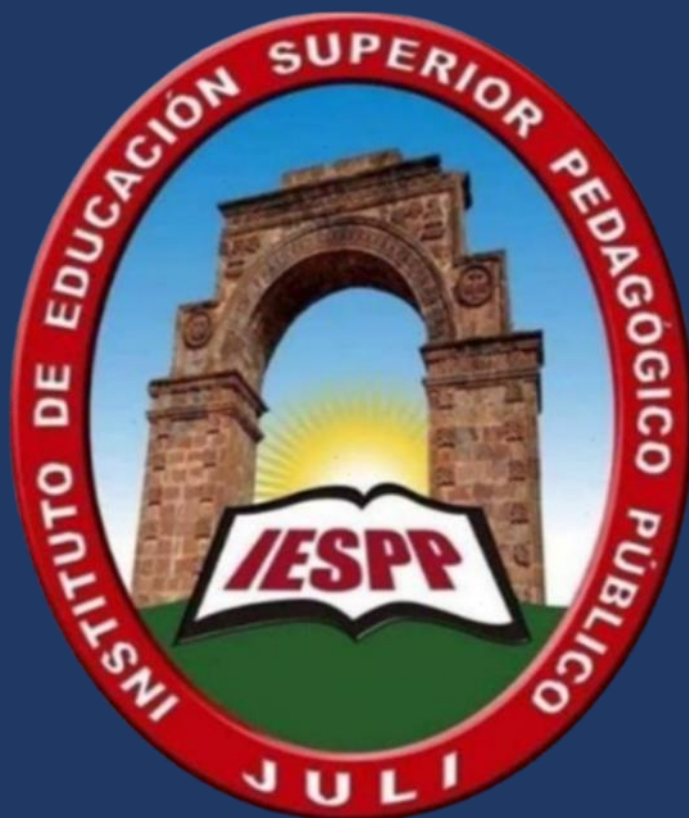
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

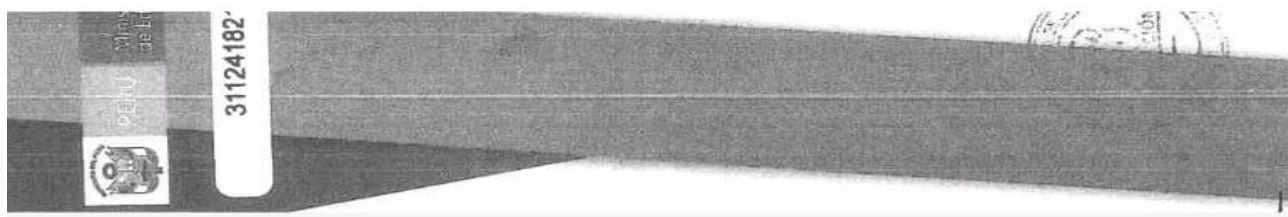
T.A. Clara I. Herrera Peseña
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (a)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BMCH/DUGEL-CHJ,
ZCCCHJ-AADM.
MSQT/ESP.UPER.
OAA/JAGI.
FWBQ/JAJ
PROY/NEXUS.
2016-02-09

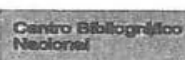
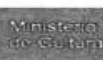


I. PUBLICACIONES.

Título	Participación	Fecha de publicación
Quechua aymara castellano cuentos, mitos y leyendas	Cooautor	Julio del 2015 certificado de deposito legal N- 2015-09278



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2015-09278

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):

NOMBRE : FROILAN APAZA ÑAUPA
DNI : 01306077
DIRECCIÓN : Puno
TELÉFONO : PUNO / PUNO / PUNO
TELÉFONO : 951490017
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : Autor
TIPO DE ENTIDAD : Sector Privado

DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE PUBLICACIÓN : Monografía : Libro
TÍTULO DE LA OBRA : Quechua, aymara, castellano : cuentos, mitos, leyendas
N° DE EDICIÓN : 1a ed.
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : PUNO / PUNO / PUNO - Julio 2015
AUTOR (ES) : APAZA ÑAUPA, FROILAN ; CCAMA MENDOZA, ROXANA
IMPRESA / PRODUCTOR : EDITORIAL ÑAWPA'S PERÚ S.A.
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : PUNO / PUNO / PUNO - [Julio 2015]
PÁGINA(S) : 80
N° EJEMPLARES : 4
Observaciones : 180715/11259-4

Lima, 30 de Julio de 2015

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE DEPÓSITO LEGAL, CBN Y ADQUISICIONES

Abg. NARDA VIRGINIA QUISPE QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905